

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETO.

Para el destino de Brigadier, segundo Jefe de la Direccion-Subinspeccion de Ingenieros de la isla de Cuba, creado por mi resolucion de 12 del actual,

Vengo en nombrar al Coronel D. Andrés López y de Vega, promoviendo en su consecuencia al empleo de Brigadier del citado cuerpo en Ultramar.

Dado en Palacio á veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Ministro de la Guerra, Antonio del Rey.

Extracto de los servicios y circunstancias del Coronel del cuerpo de Ingenieros D. Andrés López y de Vega, promovido á Brigadier del citado cuerpo por Real decreto de esta fecha.

Cuenta más de 39 años de efectivos servicios; cerca de 41 con abonos, y 51 de edad.

Entró á servir en clase de Cadete el día 6 de Noviembre de 1832, ingresando en la Academia del cuerpo de Ingenieros en 7 de Setiembre de 1836, siendo promovido á Teniente del cuerpo en 26 de Diciembre del año 39.

Concurrió con su compañía á las operaciones del ejército del Norte para la pacificación de los reinos de Aragon y Valencia, y á la del Principado de Cataluña; tomando parte en los trabajos de los sitios de Segura y de Castellote, por cuyos méritos se le concedió el grado de Capitan; asistiendo tambien al sitio de Morella y su castillo, y en los que precedieron á la rendicion de Berga.

El año 40 pasó á la Direccion-Subinspeccion de la isla de Cuba, en la que desempeñó diferentes comisiones militares en sus tres Departamentos á satisfaccion de sus Jefes, formando varios proyectos de obras, entre ellos los de defensa del puerto de Guantánamo, el de un establecimiento de baños termales para el pueblo de San Diego de los Baños, el proyecto de un teatro principal para la Habana, el de otro para Santiago de Cuba y la construccion de una torre-fanal en la punta de Colorados, á la entrada de la bahía de Cienfuegos.

Regresó de la isla de Cuba el año 51, desde cuya fecha ha prestado el servicio del cuerpo en varias Direccion-Subinspecciones de la Peninsula.

Siendo Comandante de Ingenieros de la plaza de Valencia, fué promovido por decreto de 12 de Noviembre de 1869 á Brigadier de Ejército en recompensa de sus distinguidos servicios con motivo de la sublevacion republicana que tuvo lugar en la indicada plaza; cuyo ascenso renunció por su laudable deseo de no separarse del cuerpo donde tan distinguidos servicios ha prestado.

Se halla condecorado con las cruces de Morella, con las de San Fernando de primera clase, con la de San Hermenegildo, con la de segunda clase del Mérito militar para premiar servicios de guerra, y con dos de la misma clase de las designadas para premiar servicios especiales; una de las cuales le fué concedida por un proyecto general de acuarelamiento para la plaza de Valencia, cuyo

trabajo mereció un notable elogio de la Junta superior facultativa del cuerpo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION.

SEÑOR: Para adquirir el tabaco de los Estados-unidos que necesitan las Fábricas de la Peninsula, se han celebrado con todos los requisitos que exige el decreto de 27 de Febrero de 1852 dos subastas consecutivas, que no han dado resultado porque los precios ofrecidos en pliegos cerrados por los concurrentes han sido cada vez más altos, y siempre superiores al tipo fijado por el Gobierno.

La Administracion fijó el de 99 ³/₄ céntimos de peseta para la primera subasta y en la segunda se elevó á una peseta 15 céntimos. Intentar la tercera bajo este mismo tipo nos expondría á la falta de licitadores y á dejar las Fábricas sin el necesario surtido para sus elaboraciones; y aumentando una vez más el precio para asegurar el servicio, el Tesoro se impondría sacrificios que el Ministro de Hacienda considera posible economizar.

Queda dentro de la ley el recurso de contratar por la Administracion, y á él apela el Ministro que suscribe, en la confianza de que, sin alterar las condiciones de las subastas intentadas ya, logrará verificar el surtido de que se trata, cumpliendo el requisito esencial de que el tipo no exceda del de una peseta 15 céntimos fijado para la última, y con estricta sujecion á las condiciones contenidas en el pliego inserto en la Gaceta del día 9 de Enero último, exceptuando la de los plazos en que han de verificarse las entregas, modificacion absolutamente necesaria para compensar el tiempo perdido en la celebracion de la última subasta.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 21 de Marzo de 1872.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Hacienda para que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, pueda contratar sin las formalidades de las subastas públicas la adquisicion de 20 millones de kilogramos de hoja Virginia y Kentucky de los Estados-Unidos que se consideren necesarios para el abastecimiento de las Fábricas de tabacos en el trascurso

de tres años, siempre que el tipo de la contratacion no exceda del de una peseta 15 céntimos fijado para la última subasta celebrada el día 9 del actual, y que el adjudicatario se obligue á ejecutar este servicio con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al 9 de Enero próximo pasado; cuyas cláusulas no habrán de alterarse ni modificarse bajo motivo ni pretexto alguno, excepto la relativa á los plazos en que deban verificarse las entregas del tabaco.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DEL DICHO MINISTERIO, VERIFICADO EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DE 1871.

Día 1.º Se nombran, en virtud de reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino, Contadores de primera clase, con el sueldo de 6.000 pesetas anuales, á Don Juan Arévalo, en comision; D. Antonio Navarro y Rodrigo, en comision; D. Manuel de Ossorno, D. Francisco Laredo, D. Juan Rojo y Reyes, D. Miguel Diaz Gallego, D. Luandro Cocera Sanchez, D. Leon Lopez Espila, D. Norberto Holgado, D. Francisco Luis de Retes, D. José Daban y Tudó, D. Manuel Cavedo, Don Juan Walls y Puig Samper, D. Ventura de la Peña, D. Eugenio Lopez Garcia, D. Felix Herrera Varona, D. Federico Blanco y Antúnez, D. Dionisio Maria Aillon, D. Alejandro Bernardo Estrada y D. Salvador Echevarria.

Contadores de segunda clase, con el de 5.000 pesetas anuales, á D. José Maria Ibarrola, en comision; D. Eduardo Bayo, D. Juan Bautista Layiña, D. Roman Gonzalez, D. José Leon Calabaza, D. Rafael Medina, D. Gabriel Perez Ruiz, en comision; D. Victor de Vera, D. Gregorio de Córdoba, D. Vicente Suarez Inclán, D. Antonio Belmonte, D. Felipe Mondéjar, D. Gregorio Martinez Azcoitia, D. José Casimiro Gonzalez, D. Galo de Tejada, D. Francisco de P. Estéban, D. Javier Lopez Roberts, D. Ramon Sevillano, D. Antonio Villalba, D. José Maria Fernandez Urrea, D. Andrés Quijada, D. Joaquin Alarcon, D. Antonio Ibars, D. Teófilo de la Croix, D. Carlos Carmena, D. Miguel Sanchez Lopez, Don Enrique Gasset y Artime, D. José Villegas y Ceballos, D. Mauricio Marin y Don Rafael Jimenez de Sandoval.

Auxiliares de primera clase, con el de 4.000 pesetas anuales, á D. José Sanchez del Pozo, D. Antonio Redondo y Garcia, D. Antonio de Vega y Perterra, D. José Rodriguez Marin, D. Eduardo Gonzalez, D. Fernando Erasquin, Don Federico Asquerino, D. José Maria Yoldi, D. Norberto Prinellas, D. Fernando de Isidro y Perez, D. Andrés Mas y To-

ribio, D. José Maria Echenique, D. José Valledor y Rodriguez.

Auxiliares de segunda clase, con el de 3.500, á D. Valentin Gonzalez Escarano, D. Ildefonso Aragoneses, D. Rafael Fernandez Moratin, D. Tomás Avejer y Noguera, D. Aquilino Garcia, D. Mariano Ormazabal, D. Joaquin Nombela, D. Enrique Mérida, D. Augusto Anguita, D. Miguel Iturralde, D. Emilio Lopez Aleman, D. Roman Goicoerrotea, D. Miguel Merino, D. Juan Diaz Deirin, D. Juan de Ayala, D. Ramon Serrano Marquesi, D. Ramon Rodriguez Llano.

Auxiliares de tercera clase, con el de 3.000 pesetas anuales, á D. Rafael Constantino Campillo, D. Federico Saavedra, D. Jerónimo Vida, D. Luciano Castañon, D. Eduardo Mitjana, D. Cayetano Zappino, D. Pedro Antonio Pelaez, D. Angel Neira, D. Antonio Fernandez Salamanca, D. Mariano Carreras, D. Miguel Novella, D. José Llovera Martinez, D. Antonio Leonardo Jimenez, D. Nicolás Olarria, D. Rafael Herreros y D. Timoteo Caula.

Auxiliares de cuarta clase, con 2.500 pesetas anuales, á D. José Maria de Cereceda, D. Juan Manuel Gomez Herrador, D. Justo Santa Maria, D. Miguel Beltran de Caicedo, D. Arturo Madrid Dávila, D. Serafin Caro, D. Joaquin Villalba, D. Félix Prata, D. Rafael Huertos, D. Julian Martinez y Sotos, D. Antonio Garcia Plaza, D. Manuel Lopez Cordon, D. José Pinet y Capdevila, D. Javier Dominguez Peralta, D. Nicolás Maria Sanchez Garay, D. Eduardo Boig y Cacas, D. Santiago Urós, D. Federico Navarro, D. Ramon Estéban Visto, D. Sebastian Troncoso y D. Manuel Fernandez Carceles.

Auxiliares de quinta clase, con el de 2.000 pesetas anuales, á D. José Falces Villanueva, D. Ricardo Heredia, D. Antonio Garcia Gil, D. Tomás Garcia Picher, D. Santiago Santa Maria, D. Isidro Enciso y Paris, D. Antonio Gomez Valcárcel, D. Tomás Luceño y Becerra, Don Manuel Donis, D. Gaspar Badolato, Don Modesto España, D. Mariano Calero, D. Mariano Alameda, D. Fernando España y Fernandez, D. Manuel Diaz Gomez, D. Eugenio Jimeno y Esparza, D. Luis Diaz Avilés, D. Fernando Maria Bueno, D. Domingo de Castro y Plaza, D. José Maria Neyot y D. Enrique Céspedes, en comision.

Auxiliares de sexta clase, con el de 1.500 pesetas anuales, á D. Eugenio Linares, D. Miguel Polidoro y Ferrer, Don Joaquin Lizarraga, D. José Lahora y Crespillo, D. Luis Gutierrez del Cañizo, D. José Juanes de Piloti, D. Antonio Gomez Alvarez, D. Antonio Villarragut, D. Emilio Llasera, D. Manuel Marsoni, D. José Estébanes, D. Eduardo Yañez, D. José Baltran de Caicedo, D. Pedro Diaz Bayon, D. José de Sanginés, D. Antonio Gomez y Gomez, D. Manuel Maria Michelena, D. Joaquin Girona y More-

no, D. Marcelo Palacios y Patiño, Don Leopoldo Eloy de Gilla, D. Juan Miguel Sanz, D. Felipe Barrio y Tejado, D. Antonio Trillo, D. Juan Bautista Trula, Don Luis de Santisteban, D. Carlos Moñino, D. Julian Diaz Cobena, D. Ricardo Felequio, D. Benito Hurtado, en comision, y D. José Robledo Martínez.

Id. id. Se declaran cesantes, en virtud del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino, los Contadores de segunda clase del mismo D. Antonio Lupion y D. José Rodríguez Morales; los Auxiliares de segunda clase D. Ramon Cancio y D. Ramon Lopez Calahorra; los de cuarta clase D. Federico Arcilla y D. Leonardo Magan; el de quinta clase D. José Fernandez Cossio, y los de sexta clase Don Manuel Alvarez Roves y D. Bernardo Gargollo.

Id. id. Se nombra Abogado Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino, con el sueldo de 5.000 pesetas, á D. José Nuñez Enriquez.

Id. 3. Se nombra, á propuesta, Investigador de Bienes nacionales de Pontevedra á D. Francisco Alonso Solis.

Id. id. Se accede á la permuta que de sus respectivos destinos solicitan Don Eduardo Alarcon y Esparrago, Oficial Letrado de la administracion económica de Segovia, y D. Teobaldo Fajarnes y Castell, electo para igual destino en Cáceres.

Id. id. Se declaran cesantes á D. Calixto Vargas y Lopez del destino de Interventor Tenedor de libros del establecimiento de las minas de Riotinto, y á D. Vicente de Quesada, que sirve el de Guarda-almacen del mismo establecimiento; y se nombra para el primero, dotado con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Leopoldo de la Puente, y para el segundo, con el de 1.500, á D. Antonio Tallafer.

Id. 4. Se declara cesante á D. Francisco Damato, Oficial de quinta clase de la Seccion administrativa de la administracion económica de Barcelona; y se nombra en su reemplazo, con el haber de 1.500 pesetas anuales, á D. Joaquin Leon, empleado cesante.

Id. id. Se declara cesante á D. Ramon Peon, Administrador Jefe de la Fábrica de tabacos de la Coruña; y se nombra en su reemplazo, con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, á D. Marcelo Bravo, Oficial primero de la Contaduría de la Casa de Moneda de Madrid con el de 4.000.

Id. id. Idem á D. Gabino Suarez, Administrador de Loterías, núm. 1.700, de Oviedo.

Id. id. Idem á D. Pedro Mac-Mahon, Oficial de tercera clase de la Dirección general de la Deuda pública; y se nombra en su reemplazo, con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, á D. Agustin Dessy, Oficial de igual clase cesante de la de Propiedades y Derechos del Estado.

Id. id. Se nombra Oficial primero de la Contaduría de la Casa de Moneda de Madrid, con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, á D. Felipe Corral, Jefe de Negociado de tercera clase de la Seccion administrativa de la Administracion económica de Valencia.

Id. id. Idem para la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase de la Seccion administrativa de la Administracion económica de Valencia á D. Luis Linares, electo para igual destino en la de Barcelona; y se repone en esta vacante, con el mismo haber, á D. Manuel Subirana.

Id. id. Se declara cesante á D. Juan Dessy, Jefe de la Administracion económica de Logroño; y se nombra en su reemplazo, con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, á D. Francisco Goicoechea, que lo es de la Seccion administrativa de la de la Coruña, y se repone en este destino, con igual haber, á D. Miguel Patiño y Baceta.

Id. id. Idem á D. José María Tejeiro y Caballeria, Oficial de cuarta clase de la Seccion extraordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de Tarragona; y se nombra en su reemplazo, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, á D. Victor Martinez, cesante de Hacienda.

Id. id. Idem á D. Jerónimo Belloso, Oficial de quinta clase de la Seccion administrativa de la Administracion económica de Burgos; y su nombra en su reemplazo, con el sueldo de 1.500 pesetas

anuales, á D. Mariano Tornero, empleado cesante.

Id. id. Idem á D. Grato Collar, Oficial de primera clase de la Seccion administrativa de la Administracion económica de Oviedo; se traslada á este destino, con el sueldode 3.500 pesetas anuales, á D. José Olmedo, que lo es de la de Toledo; confiriéndose esta vacante, con igual haber, á D. Laureano Travado, cesante de la misma clase del ramo de Propiedades y Derechos del Estado de Sevilla.

Id. id. Idem á D. Leopoldo Uribes, Oficial de segunda clase de la Seccion administrativa de la Administracion económica de Granada; y se nombra en su reemplazo, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, á D. José Martínez Montalban, empleado cesante.

Id. 6. Se declara cesante, á propuesta, á D. Miguel Albalade, Oficial primero de la Fábrica de Tabacos de Valencia; y se nombra en su reemplazo, con el haber de 1.500 pesetas anuales, á D. Eusebio Torres Luque, Aspirante de primera clase de Hacienda de la Dirección general de Rentas.

Id. id. Se nombra Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales de la provincia de Valladolid á D. Saturnino Lopez de Torres.

Id. id. Se declara cesante, á propuesta de la Dirección general de Rentas, á D. Evaristo Lacambra, Guarda-almacen de efectos estancados de la provincia de Huesca; y se nombra en su reemplazo, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, á D. Bartolomé Zaidin.

Id. id. Se nombra para el destino de Oficial de cuarta clase de la Seccion ordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de Murcia, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, á D. Alejandro Suarez.

Id. id. Idem Guarda-almacen de efectos estancados de la provincia de Almería, con el haber de 2.000 pesetas anuales, á D. Guillermo Perrin, Oficial primero de las Salinas de Torreveja; y se confiere esta resulta, con la misma dotacion, á D. Felipe Lillo, que lo es de cuarta clase de la Dirección general de Rentas.

Id. id. Idem Oficial de primera clase de la Dirección general de Rentas, con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, á Don Hilario Barrio y Ferradal, que lo es de segunda de la misma dependencia; y Oficial de quinta, con el de 1.500, de la expresada Dirección general á D. Luis Muñoz, empleado en el ramo de Correos.

Id. id. Idem, á propuesta de la Dirección general del ramo, Interventor Vista de la Aduana del Campo de Gibraltar, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, á Don Nadal Roselló y Roselló, que obtiene igual cargo en la de Fregeneda con el de 1.500.

Id. 7. Idem Administrador subalterno de Rentas Estancadas de Alcira, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, á Don Antonio Pelayo y Oria.

Id. id. Se declara cesante á D. Urbano Gonzalez Mori, Oficial de quinta clase de la Seccion ordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de Oviedo; y se nombra en su reemplazo, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, á D. Pastor Linares y Pardo.

Id. id. Idem á D. Manuel Zapatero y Garcia Auxiliar de las Inspecciones de Hacienda; y se nombra en su reemplazo, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, á D. Gregorio Martinez Irizar, Oficial de segunda clase de la Seccion extraordinaria de Propiedades y derechos del Estado de Logroño.

Id. id. Se nombra Oficial de primera clase de la Seccion ordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de Sevilla, con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, á D. Antonio Gomez de Cádiz, empleado cesante.

Id. 9. Idem Jefe de la Seccion administrativa de la Administracion económica de Segovia, con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, á D. Manuel Cáceres Lopez, Oficial segundo de la ordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de la misma provincia.

Id. id. Idem Oficial de primera clase de la Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Madrid, con el sueldo de 3.500 pesetas anuales; y en virtud de propuesta, á D. Juan Lopez

Echevarria, que lo es de segunda de la Seccion administrativa de la misma dependencia.

Id. id. Idem Oficial de tercera clase de la Seccion administrativa de la Administracion económica de Segovia, con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, á D. Timoteo Tejero, que lo es de cuarta de la misma Seccion.

Id. id. Idem para el destino de Oficial de segunda clase de la Seccion administrativa de la Administracion económica de Madrid, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, á D. Ramon Crós, que lo es de tercera de la misma Seccion; y se confiere esta resulta, con el de 2.500, á D. Daniel Suarez Artazu, cesante de Hacienda.

Id. id. Idem para la plaza de Oficial de segunda clase de la Seccion ordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de Segovia, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, á D. Mariano Ruiz Alonso, que lo es de tercera de la administrativa de la Administracion económica de la misma provincia.

Id. 11. Se accede á la permuta que de sus respectivos destinos solicitan Don José Marsel y Soler, Interventor Vista de la Aduana de la Garrucha, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, y D. Eulogio Lopez Vilches, Auxiliar segundo de Vistas de la de Valencia, con la misma dotacion.

Id. id. Se nombra Administrador de Loterías, núm. 2.401 de Talavera de la Reina, á D. Ricardo Vazquez Diez.

Id. id. Se declara cesante, á propuesta, á D. Nicolás Fernández Valmayor, Interventor principal Tenedor de libros del establecimiento de las minas de Almaden; se nombra en su reemplazo, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, á Don Manuel Viseras, Oficial de segunda clase de la Seccion Extraordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de Badajoz; y se confiere esta vacante, con el mismo haber, á D. Mariano Garcia Puig Samper.

Id. 12. Se nombra Oficial de quinta clase de la Seccion administrativa de la Administracion económica de Málaga, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, á Don Luciano Gonzalez de Fuensalida, Aspirante de la misma Seccion con el de 1.250.

Id. id. Se declara cesante á D. Lorenzo Sanchez, Guarda-almacen de efectos estancados de la provincia de Malaga; y se nombra en su reemplazo, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, á D. Augusto Ruiz de la Herran.

Id. id. Idem á D. Gonzalo Murillo Bravo, Oficial de segunda clase de la Seccion administrativa de la Administracion económica de Málaga; se nombra en su reemplazo, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, á D. Vicente Domedel, que lo es de tercera de la misma Seccion; y se confiere esta vacante, con el de 2.500, á D. Juan Lafuente, empleado cesante.

Id. id. Idem al Oficial de tercera clase de la Seccion administrativa de la Administracion económica de Huelva D. Enrique N. de Bazó, y se nombra en su reemplazo, con el haber de 2.500 pesetas anuales, á D. Federico Delgado y Jordani, cesante de Hacienda.

Id. id. Se dispone que D. Julian Elias, Jefe de la Administracion económica de Murcia, con el haber de 6.000 pesetas anuales, se traslade á desempeñar la plaza de Administrador, Guarda-almacen, Cajero y Jefe del Resguardo de las salinas de Torreveja; y que D. Manuel Gonzalez Granda, que ocupa este destino con el mismo haber, reemplace á Elias en Murcia.

Id. id. Se nombra Oficial de cuarta clase de la Seccion administrativa de la Administracion económica de Segovia, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, á D. Mariano Govea.

Id. id. Se declara cesante á D. Luis Palau, Guarda-almacen de efectos estancados de Orense; y se nombra en su reemplazo, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, á D. Benito Rodriguez Losada.

Id. id. Idem á D. Santiago Gasset y Gonzalo, Oficial de quinta clase de la Seccion administrativa de la Administracion económica de esta provincia; y se nombra en su reemplazo, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, á D. Francisco

Gomez, Auxiliar de la misma dependencia, con el de 1.250.

Id. 13. Se nombra, á propuesta, Jefe de Negociado de primera clase, Tesorero de la Casa Nacional de Moneda de Madrid, con el sueldo de 6.000 pesetas anuales, á D. Manuel Sanz Palacios, que lo es de segunda de la Dirección general del Tesoro público.

Id. id. Se dispone que D. Pedro Garcia Gil, Oficial de cuarta clase de la Seccion extraordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de Valladolid, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, se traslade á desempeñar igual destino en la misma Seccion en Zamora; y que Don José Lamas, que obtiene este con el propio haber, reemplace á Garcia Gil en Valladolid.

Id. id. Se declara cesante á D. Pedro Solis, Oficial de primera clase de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado; y se nombra en su reemplazo, con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, á D. Manuel Tello Amadorain.

Id. 14. Se dispone, en virtud de propuesta, que D. Marcelino de la Cavada, Oficial de tercera clase de la Seccion ordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de Santander, con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, pase á desempeñar la plaza de Oficial de segunda clase de la extraordinaria del mismo ramo en Castellon; y que D. Luciano Martin, electo para esta con el de 3.000, reemplace en comision a Cavada en Santander.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Administracion provincial de Fomento.

Obras públicas.—Ferro-carriles.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 172 del reglamento ejecutivo de ferro-carriles, el día 8 de Abril próximo, á las doce en punto de su mañana, se venderán á pública subasta en un solo lote ó en varios si no hubiese quien cubriese la tasacion, los objetos que resultan existentes de los extraviados y abandonados por sus dueños hace más de un año en la Estacion del Ferro-carril del Norte.

Los indicados efectos estarán de manifiesto desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde en la expresada estacion tres dias antes del señalado para la subasta.

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Marzo de 1872.

El Gobernador,

JOSÉ LUIS ALBAREDA.

Don José Quintana, Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para la instruccion del expediente justificativo del mérito contraído por D. Manuel Alvarez Mariño en el incendio ocurrido en esta capital en la madrugada del día 21 de Marzo de 1871 en la casa núm. 36 de la calle de Jardines, con el fin de averiguar si los servicios prestados le hacen acreedor al ingreso en la orden civil de Beneficencia.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente en averiguacion de la certeza de los actos heroicos de abnegacion y caridad que en el citado siniestro llevó á cabo dicho señor auxiliando por cuantos medios estuvieron á su alcance á las personas de la citada casa, doy la publicidad prescrita en el art. 5.º del reglamento dictado para el ingreso en la orden civil de Beneficencia abriendo un plazo de 15 dias á fin de que se puedan presentar en pro y en contra de la exac-

titud de los hechos que comprende el expediente incoado las reclamaciones que al objeto conduzcan, pudiendo hacerlo de diez de la mañana á dos de la tarde en esta Fiscalía, sita en el pasadizo de San Ginés, núm. 5, cuarto tercero derecha.

Madrid 20 de Marzo de 1872.—José Quintana.—El Secretario, Joaquín García Segovia.

Seccion de Fomento.—Negociado de Aguas.—Núm. 34.

Declaradas de utilidad pública las obras del Canal de Henares por decreto de 28 de Enero de 1853 para los efectos de la expropiacion forzosa de los terrenos necesarios para su construccion, y á fin de que se cumpla lo prescrito en el artículo 4.º del Real decreto de 27 de Julio de 1853, se publica á continuacion la nómina de los dueños de los terrenos que han de ocuparse para ejecucion de las obras de la acequia principal núm. 20, sita en el kilómetro 35, 840 del Canal mencionado, y cuya acequia atraviesa el término municipal de Bugés, anejo al de Meco, señalándose el término de 15 dias, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los mismos presenten las reclamaciones que les convengan en este Gobierno y Seccion indicadas, con arreglo al art. 4.º de la ley de 17 de Julio de 1836.

Nómina de los propietarios de las fincas que se han de ocupar para la acequia principal de riego núm. 20 derivada del canal de Henares, entre este y el ferrocarril, en la jurisdiccion administrativa de Meco en su agregado Bugés.

- Núm. 1.º—Doña Martina Sanchez, tierra.
 - 2.—D. Juan de Mata Martinez, idem.
 - 3.—Luciana Alonso, idem.
 - 4, 5 y 6.—Teodoro Camino, idem.
- Madrid 22 de Marzo de 1872.

El Gobernador,
JOSÉ LUIS ALBAREDA.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion administrativa.—Alcances.

Ignorándose el domicilio que actualmente ocupan en esta capital los señores herederos de D. José Francisco Iturzaeta, Inspector general que fué de Instruccion primaria, se les cita por medio del presente anuncio para que en un término breve se personen en esta Oficina, Negociado expresado, á fin de enterarles de una providencia recaida en el expediente que contra dicho señor se sigue; en la inteligencia que de no verificarlo segun se les previene les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Marzo de 1872.—Olegario Andrade.

SEXTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Por providencia dictada por el Sr. Don Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia

de esta capital, refrendada por el infrascrito actuario á instancia del procurador D. Antonio Arana y Morayta en nombre y representacion de la Sra. Doña Maria de la Concepcion Gonzalez Zuloaga, viuda del Ilmo. Sr. D. Luis Collantes Bustamante, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. Luis Collantes y Gonzalez, hijo de los expresados señores, ocurrido el 3 de Noviembre de 1867 en Santa Cruz de Iguña, provincia de Santander, y con especialidad los que constituyen la mitad del vínculo fundado por D. Luis de Collantes Velasco, vecino que fué de Reinos, por su testamento otorgado en dicha villa ante el Escribano de número de la misma D. Juan Rodriguez, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir las acciones y justificar el derecho de que se crean asistidos dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion de este segundo edicto en la *Gaceta de Madrid*; apercibidos que de no verificarlo les parará perjuicio.

Madrid 19 de Marzo de 1872.—V.º B.º Mansi.—El Escribano actuario, Pio del Pozo.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes del Excmo. Sr. D. Juan Prim y Prast, Conde de Reus, para que en el término de 30 dias comparezcan en este Juzgado á usar del derecho de que se creyesen asistidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Marzo de 1872.—Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia del Sr. Don Pantaleon Muntion y Pereira, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano D. Juan Zozaya, se cita y llama á D. Sebastian Fernandez y Jimenez y á D. Juan de Dios Paves, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de nueve dias que por tercero se les señala comparezcan en dicho Juzgado, sito en el ex-convento de las Salesas, ó en la Escribania del infrascrito, con objeto de notificarles la sentencia que ha recaído en la causa que contra los mismos y otro se ha seguido por expedicion de papel sellado falso y citarlos y emplazarlos para ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Marzo de 1872.—Juan Zozaya.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, refrendada por el infrascrito actuario, se hace público por medio de este edicto el fallecimiento abintestado de Doña Maria Trinidad Bonavia y Morillejo, para que en el término de 30 dias comparezcan en este Juzgado á ejercer las acciones de que se crean asistidos los que se consideren

con derecho á heredarla; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Enero de 1872.—El Escribano, Antonio Márcos.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, refrendada del Escribano que suscribe y dictada en ciertos autos ejecutivos, se ha señalado el dia 6 de Abril próximo, y hora de las doce de su mañana, para la venta en pública subasta de diferentes muebles y efectos tasados en 2.252 pesetas, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en el piso principal del edificio de las Salesas.

Madrid 22 de Marzo de 1872.—Ruperto de Diego.

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento popular de esta capital en las sesiones públicas verificadas durante el mes de Febrero del presente año.

SESION INAUGURAL DEL DIA 1.º

Acordando un voto de gracias al Ayuntamiento saliente.

Eligiendo Alcalde al Excmo. Sr. Marqués de Sardoal.

Nombrando Tenientes de Alcalde, por el orden siguiente, á los Sres. D. Carlos María de Ponte, 1.º—Excmo. Sr. Don Simeon Avalos, 2.º—Excmo. Sr. D. Luis Portilla é Ibañez, 3.º—D. Ignacio de Santiago, 4.º—D. Francisco Acero y Acero, 5.º—D. Fernando Colon de la Cerda, 6.º—D. Manuel Pardo Bartolini, 7.º—D. Miguel Vinaja Caballero, 8.º—D. Fernando de la Torriente, 9.º—Y D. Sebastian Sampedro y Juan, 10.º

Acordando se celebre una sesion semanal de tres horas, sin perjuicio de la facultad de prorogarla si el despacho de los asuntos lo exigiese, y que estas tengan efecto los lunes á las tres de la tarde.

Reiterando el acuerdo tomado al principio de esta sesion inaugural relativo á expresar la gratitud del actual Ayuntamiento al anterior, porque á sus desvelos se debia el encontrarse hoy en una situacion algo más halagüeña.

SESION ORDINARIA DEL DIA 5.

Acordando á propuesta del Sr. Presidente se dirija una comunicacion á la Excmo. Diputacion provincial, de conformidad con lo propuesto por los señores letrados, pidiendo la suspension del apremio entablado por la misma al reclamar una cantidad respetable procedente de atrasos vencidos y no satisfechos en época en que al Ayuntamiento no le era dable hacerlo.

Aprobando la conducta del Sr. Presidente respecto á la distribucion de pagos semanales y de tercios de mes por obligaciones tan sagradas como las de jornaleros y operarios del matadero, y concediéndole la autorizacion pedida para hacer lo mismo en lo sucesivo y en cuantas ocasiones se presenten, con tal que los gastos estén aprobados por la Junta municipal y consignados los créditos en presupuesto.

Suspendiendo el acuerdo tomado por el Ayuntamiento anterior en sesion de 31 de Enero último, respecto á la aplicacion

del personal existente en las oficinas centrales á las plantillas aprobadas por la Junta municipal, pasándose el asunto á la Comision de Gobierno interior para su examen.

Concediendo el permiso solicitado por Doña Maria Gallegos para dar un baile de máscaras en el Teatro Español á condicion de destinar una pequeña parte del producto líquido á las Casas de Socorro y siempre que la empresa otorgue su consentimiento.

Acordando en votacion nominal que el cargo de Alcalde de barrio sea compatible con cualquier otro cargo retribuido.

Aprobando las propuestas de Alcaldes de barrio para cada uno de los diez distritos de esta capital.

Nombrando las Comisiones permanentes y especiales.

Quedando S. E. enterado de la lista de los Sres. Regidores Comisarios que el Excelentísimo Sr. Alcalde, en uso de sus atribuciones, habia nombrado.

Acordando se cambie el nombre de la calle del Turco por el de Don Juan Prim.

Prohibiendo fumar dentro del salon de sesiones durante la celebracion de las mismas.

SESION ORDINARIA DEL DIA 12.

Delegando el Ayuntamiento en su Presidente, Ordenador de pagos por este mes, la facultad que le confiere la ley de hacer la distribucion ó consignacion de los mismos, reservándose hacer la mensual en 1.º de Marzo con vista de datos fijos y exactos.

Acordando se proceda al pago de la obligacion pendiente por la redencion de los quintos que faltan del reemplazo de 1871.

Idem que la Comision de Gobierno interior se ocupe de proponer á S. E. el distintivo que hayan de usar los señores Concejales, interin se publica el reglamento para la ejecucion de la ley de 3 de Junio.

Nombrando sereno de villa en la vacante ocurrida por fallecimiento de Matias del Carpio Sango, al supernumerario más antiguo Antonio Villar Caamaño.

Admitiendo las dimisiones de los Alcaldes de los Barrios de Prim, Descalzas y Espejo, D. Pedro Villanueva, D. Saturnino Alvarez y D. Gregorio Mendez, y nombrando en su reemplazo á D. Vicente Menendez, D. Juan Porcar y D. Manuel Alvarez Carrizo.

Acordando pase á la Comision de Hacienda la reclamacion de la Compañia del alumbrado público por gas, para que se cumpla el contrato que decia existir con el anterior Ayuntamiento de entregarle una cantidad semanal, sin perjuicio de que el Sr. Alcalde atienda esta obligacion interinamente á medida que lo permitan los fondos municipales.

Declarando sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento anterior por el que se suprimian 20 plazas que se hallaban vacantes en el cuerpo de Guardias municipales, procediéndose á cubrir en la forma establecida las 21 vacantes que hoy existen hasta completar el número de 400 guardias, que fué el acordado por la Junta municipal.

Concediendo á los Sres. Alcalde y Tenientes autorizacion para hacer uso de estampilla en la firma de cédulas de vecindad, en las electorales y demás documentos que por su indole y número se considerase necesario.

Idem id. los permisos solicitados por D. Manuel Gonzalez Serrano y D. Pedro

Rodriguez para reedificar las casas número 42 de la calle de Fuencarral y 39 de la de Lavapiés.

Denegando la compensacion de terreno solicitada por D. Francisco Cubas en la calle de Yeseros por el que se le expropiaba al reedificar una casa de su propiedad en la calle de la Redondilla, número 8, mediante á que no podia considerarse como parcela dicho terreno y sí como solar edificable por sí solo.

Acordando pase al Arquitecto municipal encargado interinamente de la quinta seccion el expediente instruido sobre indemnizacion á D. José Garcia y Montero por el terreno que dejó en beneficio de la vía pública al edificar las casas números 84 y 86 de la calle de Toledo, para que oyendo al dueño y á su perito expongan si están conformes con la apreciacion anterior ó si creen necesaria alguna modificacion que evite el llegar á una terceria.

Idem id. se anote la retencion mandada hacer por el Juzgado de Buenavista al Vigilante de Arbitrios D. Manuel Gomez Olmedo, y las condiciones á que deberá sujetarse la venta de un cajon que posee en el Mercado de Caballerias.

Señalando á las casas números 49, 51, 53 y 55 de la calle de Preciados, y á dos de la de Serrano, propias del Excmo. señor Conde de Vistahermosa y D. Francisco Maroto respectivamente, la nueva numeracion que han solicitado, ó sea el número 33 á la primera y el 35 y 37 á la segunda.

Acordando pase á los Sres. Letrados Consistoriales la reclamacion de los señores Fourcade y hermanos, comerciantes de petróleo, pidiendo la devolucion de las cantidades que han satisfecho, por el arbitrio impuesto sobre este artículo, y que se les releve del pago que se exige con arreglo á la partida núm. 11.

Idem id. se expida certificacion á Don José María Carbonell, representante de dichos Sres. Fourcade, del comiso de 23 bidones de petróleo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 19.

Admitiendo la dimision que del cargo de escribiente de la Tenencia de Alcaldia del distrito de la Latina habia presentado D. José Garcia Alejandro.

Aprobando en definitiva la subasta del herrado y asistencia facultativa del ganado perteneciente á la villa de Madrid, adjudicada provisionalmente en favor de D. Juan Lopez Ortiz.

Autorizando á la Junta de los señores Tenientes de Alcalde para hacer uso del crédito consignado en el presupuesto vigente para reforma del mobiliario de las Alcaldias.

Acordando se abone á D. Mariano Callejo, Administrador de la casa calle de las Minas, núm. 20, el alquiler del local que cedió para prevencion civil, pagado por mitad entre el Ayuntamiento y el Gobierno de provincia, desde 5 de Setiembre del año último hasta 1.º de Noviembre en que se acordó no continuar pagando el alquiler de las prevenciones.

Acordando se remita á las Alcaldias el papel de multas que se reclame, á fin de que puedan cobrarse estas en el acto de imponerse sin perjuicio de rendir la cuenta correspondiente.

Aceptando la dimision del Ordenanza de la Tenencia de Alcaldia del distrito del Centro D. Leandro Navarro, y nombrando para sustituirle á D. Juan Perez Ruiz, á propuesta del Sr. Teniente de Alcalde del distrito.

Idem id. la presentada por D. Juan Pastor, Alcalde suplente del barrio del Rastro; nombrando en su reemplazo al suplente del del Peñon, y para la vacante que este deja á D. Bernardo Ardura.

Acordando se abone al Arquitecto D. Manuel María Muñoz la cantidad de 202'50 pesetas por la tasa y retasa del solar sito en la calle de la Leche, núm. 5 duplicado, propio de D. Antonio Muñoz, pero no la peritacion de la casa calle de Preciados, núm. 54, propia de D. Francisco Calderon y D. Luis Beltran Calderon, mediante á no haber resultado avenencia.

Idem id. que á D. Santiago Sainz de la Peña, dueño del solar núm. 26 y 28 de la calle de la Moreria, expropiado para las obras del viaducto, se le haga el pago en metálico cuando el estado de fondos lo permita.

Concediendo un socorro para lutos á Doña Rosa Villapadierna, viuda del guardia municipal D. Manuel Vazquez.

Desestimando la reclamacion hecha por el Sr. Director de la Escuela Normal Central de la consignacion para materia de Escuelas que no ha sido satisfecha desde el año de 1867 al 68, mediante á que ninguna intervencion tiene ya el Ayuntamiento en dicha Escuela Normal.

Idem id. las instancias de D. Emilio Palanco y Grima y D. Vicente Hernandez Tudela, que piden plazas de auxiliares propietarios de las Escuelas, en razon á que ocupan el segundo y tercer lugar en la terna de las oposiciones verificadas para proveer la de Maestro de la Escuela de San Bernardino.

Denegando la pension solicitada por una actriz.

Aceptando la forma propuesta por la Comision de Arbitrios respecto al capítulo 11 de la Instruccion vigente, así como de la retribucion que deben tener los empleados que con su celo y buenos servicios contribuyan á aumentar los rendimientos del Ayuntamiento.

Acordando se expida á varios comerciantes en frutos coloniales la certificacion que solicitan del acuerdo recaído sobre una exposicion elevada en 4 de Enero próximo pasado, pretendiendo fuesen exceptuados del arbitrio los artículos de procedencia extranjera que introdujesen en esta poblacion.

SESION ORDINARIA DEL DIA 26.

Aprobando las bases del convenio entre el Ayuntamiento y la Diputacion provincial respecto al pago de las cantidades que se adeudan á esta Corporacion, acordándose tambien un voto de gracias en favor de los individuos que han contribuido á este satisfactorio resultado.

Idem id. la designacion hecha por el señor Alcalde de las Comisiones que han de actuar en los distritos de esta capital con motivo de las próximas operaciones prevenidas en la vigente ley de reemplazos del Ejército.

Idem id. los remates de los solares del Pósito números 16 y 18, adjudicados respectivamente á D. Estéban Alcántara y don José Segundo de Lema, en precio el primero de 57.291 pesetas al contado y el segundo en 53.380 á plazos, y la cesion hecha por el Sr. Lema á los Sres. D. José, D. Mariano y D. Francisco Zaballuru, procediéndose al otorgamiento de las correspondientes escrituras, previa rectificacion de la superficie de los dos solares, anunciándose nuevas subastas de los que no han tenido licitadores en los anteriores remates.

Sobre celebrar la subasta anunciada del aprovechamiento de animales muertos, sin perjuicio de que se pase el expediente con el resultado del acto á la Comision de policia urbana para que, estudiándolo detenidamente, proponga al Ayuntamiento lo que estime oportuno.

Acordando se conceda á D. Simon Dorado la licencia solicitada para construir unas tapias de cerramiento en un solar del Barranco de Embajadores, con vuelta de chaflan á la calle del mismo nombre y á la Ronda de Valencia, previa formalizacion de la escritura de compra-venta de la muralla que cercaba á Madrid.

Dejando sobre la mesa el expediente de concesion de licencia á D. Francisco Gonzalez para aprovechar las aguas fecales de la alcantarilla de Embajadores con objeto de regar unas tierras que lleva en arrendamiento.

Acordando la adquisicion de 25 ejemplares de la obra titulada *El Pendolista universal*, ó sea *Bellezas de la Caligrafia*, presentada por su editor D. Carlos Santigosa, para uso de las Escuelas públicas con cargo al material de las mismas y pago inmediato del 25 por 100 del total de su importe.

Idem id. que para proceder á la clasificacion de un actor es necesario justifique su imposibilidad física y que actuó como primera ó segunda parte en los teatros de esta capital con anterioridad al año 1835, sin cuyos requisitos no es posible puntualizar el tiempo que sirvió, y si este es bastante para conseguir el derecho de pension que solicita.

Aprobando en definitiva las cuentas rendidas por el Depositario de fondos de la Comision de efectistas de sisas respectivas á los meses de Julio de 1870 á Diciembre de 1871.

Accediendo á lo solicitado por D. Julian Moreno, que pide certificacion del acuerdo de S. E. en que desestimó la exencion del pago del arbitrio impuesto á unas latas de petróleo que tenia almacenadas en la calle del Sur.

Autorizando la formacion de los reglamentos que deben regir para la Beneficencia domiciliaria de Madrid, de que hoy carece, y la presentacion del escalafon de su personal facultativo con arreglo á la antigüedad de cada uno, así como la confeccion de un formulario y una tarifa especial á que se ajusten los profesores de Medicina y Cirujia en sus prescripciones y los Farmacéuticos en la tasacion de recetas, con lo cual se conseguirá una economia no despreciable, y que en el interin se pongan en vigor los reglamentos que han regido desde 1864 á fin de 1868.

No admitiendo la renuncia presentada por los Sres. Mas y Carnicero del cargo de vocales de la Comision de quintas del distrito de la Inclusa.

Acordando admitir la dimision presentada por el Sr. D. Carlos Maria de Ponte del cargo de Vicepresidente de la Comision de arbitrios municipales.

Madrid 4 de Marzo de 1872.—José Dicenta y Blanco.

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa, en la sesion celebrada en 11 del actual, se ha servido disponer se suspendan las oposiciones anunciadas para la provision de dos plazas de Médicos numerarios de segunda clase de Beneficencia municipal, vacantes una en Madrid y otra en el segundo Asilo de San Bernardino.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Madrid 22 de Marzo de 1872.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Alcaldia popular de Nuevo Baztan.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y segun previene el art. 114 de la ley electoral, se designa para hacer la eleccion próxima de Diputados á Cortes la sala consistorial como único colegio en este pueblo.

Nuevo Baztan 19 de Marzo de 1872.—El Alcalde, Presidente, José Antoli.

Alcaldia popular de Braojos.

Con el fin de formar el apéndice á la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año próximo económico de 1872 á 73, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido variacion en la riqueza presenten en el término de 20 dias en la Secretaria de este Ayuntamiento sus respectivas relaciones juradas, pues pasado dicho tiempo les parará el perjuicio que haya lugar.

Braojos 16 de Marzo de 1872.—El Alcalde, Francisco Sanz.—Por su mandado, Eugenio Barba.

Alcaldia popular de Moraleja de Enmedio.

Los vecinos y forasteros terratenientes en esta jurisdiccion que hayan sufrido alguna alteracion en su riqueza presentarán relaciones duplicadas en la Secretaria de este Ayuntamiento en término de quince dias: pasado dicho plazo se formará el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el año económico de 1872 á 1873 y ya no se oirá reclamacion alguna.

Moraleja de Enmedio 15 de Marzo 1872.—El Alcalde, Jacinto Alvarez.—Por su mandado, Gregorio Sauquillo.

Alcaldia popular de la Olmeda de la Cebolla.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar á efecto la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el año económico de 1872 á 1873, se hace indispensable que los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza presenten las correspondientes relaciones juradas en término de veinte dias, contados desde esta fecha, en la Secretaria de este Ayuntamiento, pues trascurrido el plazo señalado les parará el perjuicio que haya lugar.

La Olmeda de la Cebolla 18 de Marzo de 1872.—El Alcalde, Leandro Martinez.

ANUNCIO.

LA INFALIBLE Y POSITIVA, SOCIEDADES ESPECIALES MINERAS.

Minas Elena y Guzman.

En conformidad á lo dispuesto en la ley de sociedades mineras y Reglamento de la sociedad, se requiere por tercera y última vez á los poseedores de las acciones que se expresan á continuacion para que satisfagan sus débitos por dividendos pasivos en casa de los Tesoreros respectivos D. Manuel E. Padiarne y D. Valentin Oliva: acciones números 2, 23, 122, 18, primera mitad de la 103, segunda de la 121, 9, 89, 171, 181, 4, 37, 242, 243, 210, 86, 244, 11 y 102 en la Elena; y 36, 56, 85, 90, 91, 141, 155, 113, 118, 12, 109, 126 y 127 en la Guzman.

Madrid 15 de Marzo de 1872.—F. Santos.—V. Oliva.

MADRID: 1872.—IMPRESA DEL HOSPICIO.